

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF. FIJACIÓN ALIMENTOS 2022-00232

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone;

Incorporar a los autos y tener en cuenta la manifestación efectuada por el Defensor de Familia adscrito al Despacho, mediante el cual se da por notificado del auto admisorio de la demanda.

Atendiendo lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora y habiéndose acreditado el trámite de derecho de petición con respuesta negativa, se ordena OFICIAR a la Fundación Santa Fe, a fin de que se sirva certificar con destino a este Despacho y para el presente proceso si el demandado HERNÁN DARÍO PAÉZ RUEDA tiene algún vínculo laboral con dicha entidad, en caso afirmativo deberá indicar que tipo de contrato tiene y a cuánto ascienden sus ingresos mensuales, precisando además si devenga primas legales y extralegales, bonificaciones y cualquier otro emolumento.

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL', with a large, stylized flourish at the end.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez